

Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.188)

#### Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y de Ecología y Medio Ambiente han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Mónica Ferrero, Susana Rueda, Aldo Pedro Poy, Alejandra Lorena Carbajal, María Verónica Irizar y Lisandro Zeno, el cual expresa:

“Visto: La importancia de la forestación como herramienta para controlar el acelerado cambio climático que está atravesando nuestro planeta como consecuencia de la actividad humana, la industrialización, deforestación y la agricultura a gran escala, entre otros.

La necesidad de promover la forestación de la ciudad de Rosario con especies nativas de la eco región pampeana, con el objetivo de recuperar los ecosistemas naturales propios de esta zona, y

Considerando: Que la intervención del hombre cambió el equilibrio de los ecosistemas y alteró circuitos históricos.

Que entre muchas de las consecuencias ambientales asociadas a las actividades humanas dentro de los contextos urbanos, dos temas principales han sido motivo de preocupación creciente en los últimos años: la degradación de los servicios que prestan los ecosistemas y el efecto Isla de Calor. Estos factores han influido en la creciente disminución de la calidad de vida dentro de las propias ciudades.

Que los árboles en la ciudad son el mejor aliado para mitigar los efectos cada vez más visibles del cambio climático, que en esta zona del país se manifiestan a través de lluvias cada vez más intensas y veranos extensos y calurosos. En este sentido, un arbolado público en buen estado garantiza el equilibrio entre la vida urbana y el derecho a disfrutar de un ambiente sano.

Los beneficios que aportan los árboles en contextos urbanos son muchos: regulan la temperatura (en una calle con árboles hace varios grados menos que en una calle "desierta"), aportan sombra y oxigenación aún rodeados de cemento, absorben el ruido ambiental, son escurridores naturales del agua de lluvia y funcionan como lugares de acogida para especies de pájaros e insectos de la zona, entre muchos otros.

Que la mayoría de los paisajes naturales santafesinos han sufrido enormes modificaciones en las últimas décadas, sobre todo como consecuencia del modelo agrícola industrial, y que particularmente en la ciudad de Rosario la escasa presencia de flora autóctona está más bien relacionada con la

herencia cultural europeizante que fue la que dominó el urbanismo durante muchísimos años.

Que la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 13836 -Ley del Árbol-, la cual tiene por objeto establecer una política de Estado en materia ambiental, a través de la promoción y la conservación del arbolado en todo el territorio provincial.

Que la citada ley define en su Art. N° 4: "Se considera Arbolado Público al existente en todo espacio verde y comprende al arbolado de alineación que se encuentre en bienes de dominio público provincial, municipal o comunal".

Que la Ley del Árbol establece en su Art. N° 8 lo siguiente: "Los Municipios y Comunas darán prioridad a los ejemplares de especies nativas de las Eco Regiones donde se encuentren, en la plantación o reposición del arbolado público, asegurando una adecuada biodiversidad de especies".

Que en la ciudad de Rosario tiene vigencia la Ordenanza N° 2118/1991, la cual tiene por objeto proteger el arbolado público, reglamentando los requisitos técnicos y de trámite a la que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del mismo en la ciudad de Rosario.

Que la mencionada ordenanza establece en su Art. N° 2 que: "Se considera arbolado público, sujeto al régimen de la presente Ordenanza, la Ley Provincial N° 9004 y su Decreto Reglamentario N° 0763/83 y la Ley Nacional 13.273 al existente en calles públicas, parques, espacios verdes y en general en bienes públicos dentro de la jurisdicción municipal, sin importar quien lo implantó en su oportunidad".

Que una especie es nativa o autóctona cuando pertenece a una región o ecosistema determinado. Su presencia en esa región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana.

Que las plantas nativas de cada región son la base a partir de la cual se conforman las redes que unen a la flora y la fauna, y además dan identidad a cada ambiente. Las aves se asocian directamente a la flora polinizando flores y dispersando frutos. En ella además encuentran refugio, material y soporte para construir sus nidos, y en muchos casos las aves se transformarán en controladores naturales de las mismas plantas comiendo sus semillas y brotes. También estarán íntimamente ligados a las plantas nativas los más numerosos herbívoros del planeta: los insectos. Ellos serán insustituibles polinizadores de las flores de la gran mayoría de las especies de plantas existentes.

Que una especie es *introducida o exótica* cuando no es nativa del lugar o del área en que se la considera introducida. Los ejemplares han sido transportados por los seres humanos, ya sea accidental o deliberadamente, a una nueva ubicación donde la especie puede o no llegar a establecerse. Las especies introducidas pueden dañar o no el ecosistema en el que se introducen, alterando o no el nicho ecológico de otras especies.

Que de acuerdo al relevamiento de las especies del arbolado público de la ciudad de Rosario realizado por especialistas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNR y y Parques y Paseos de la Municipalidad de Rosario y finalizado en el año 2019, la ciudad cuenta con más de 420.000 árboles en espacios verdes y veredas.

Que en las veredas de las 15.863 calles de la ciudad hay un total de 219.946 ejemplares, lo que expone un promedio de 13,86 por cuadra, cifra que ubica a la ciudad como referente en el país.

Que además, el objetivo planteado para Rosario en la búsqueda de hacerla una ciudad más verde es llegar a 1 millón de árboles plantados para el año 2030.

Que de acuerdo al mencionado censo, la especie con más cantidad de ejemplares es el Fresno con 76.400 árboles, seguido por el Plátano (11.519), Crespón (10.092), Liquidámbar (7686), Jacarandá (6731) y Lapacho (3435), entre las más repetidas, siendo todas estas especies exóticas.

Que si bien las especies exóticas se han adaptado al ambiente de la ciudad y brindan buenos resultados en términos de crecimiento, sombra otorgada y como reguladores ambientales, existen especies autóctonas que tendrían un mejor desarrollo y aportarían en la conservación del ecosistema y la biodiversidad propios de nuestra eco región.

Que las plantas nativas dentro de un ecosistema tienen una cantidad de beneficios incontables, y son fundamentales para que este ecosistema esté en equilibrio.

Que el objetivo es recuperar los ecosistemas naturales propios de esta zona con especies que son de acá, mejor adaptadas al clima y menos propensas a plagas, y que además son lugar de desarrollo de fauna también propia de la región, se trata de poner toda una cadena en marcha.

Que en este sentido, se trata de volver al origen desde el punto de vista ecológico y también cultural.

Que en el Bosque de los Constituyentes de la ciudad de Rosario funciona un vivero municipal de árboles nativos único en su tipo, que se trata de un proyecto público para recuperar biodiversidad y construir conocimiento respecto a las especies nativas de la región.

Que esta iniciativa promueve el cultivo de árboles nativos y el proceso de investigación asociado a eso, que va desde la recolección de semillas a la identificación de ejemplares madre para sacar esas semillas, la formación del árbol y las características de cada especie una vez plantadas en la tierra.

Que muchas de las tareas llevadas a cabo en el Vivero de Árboles Nativos son experimentales, dado que existe poca o nula documentación técnica referida al cultivo de especies nativas.

Que se han logrado recuperar y multiplicar más de 80 especies nativas de árboles, arbustos, plantas, enredaderas y herbáceas, entre las cuales podemos mencionar la Azota de Caballo, el Fumo Bravo, el Quebracho Blanco, Chañar, Guayacán, Espinillos, Sinas, Zen de Campo, Palo Amarillo, Pezuña de vaca, Coronillo, Curupí, Guayaba, entre otras.

Que la propuesta del Vivero de Nativas es absolutamente innovadora, ya que se conocen muy pocas experiencias de este tipo en el resto del país, y en este sentido se convierte en una propuesta de referencia a nivel nacional.

Que es importante destacar que se trata de una iniciativa pública municipal, lo que deriva en la posibilidad de que todas las especies nativas cultivadas allí sean luego accesibles a toda la ciudadanía en los espacios públicos de toda la ciudad.

Que existen en la ciudad experiencias exitosas en este sentido, como la del Acuario del Río Paraná, el cual cuenta con un parque que refleja la biodiversidad del humedal a través del rescate de especies vegetales nativas de la región. El "Parque autóctono del humedal" estudia el desarrollo y la interrelación de las especies vegetales representativas del paisaje litoraleño con el acento puesto en su biodiversidad, la valorización de los aspectos estéticos de las especies autóctonas y la noción de sistema complejo donde las especies vegetales y animales son interdependientes.

Que el "Parque autóctono del humedal" cuenta con 44 especies de árboles autóctonos y otras especies vegetales que recrearán siete comunidades pampeanas y litoraleñas.

Que en el mismo sentido, el Paseo de Pichincha se ha forestado en su mayoría con especies autóctonas, como también el parque Alem y el parque Regional Sur, donde se han incorporado una gran cantidad de especies nativas que se suman a las ya existentes.

Que además, la incorporación de especies nativas no implica presupuesto para su adquisición, sino que se obtienen a partir del gran trabajo realizado en el Vivero de Nativas del Bosque de los Constituyentes.

Que todas las experiencias mencionadas dan cuenta de la voluntad del estado municipal de la ciudad de Rosario de recuperar las especies autóctonas y con ellas la biodiversidad característica de nuestra zona.

Que, sin embargo, resulta fundamental establecer parámetros que fomenten y regulen la plantación de especies nativas en la ciudad, fundamentalmente en los espacios públicos".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Incorpórase como Artículo 4 bis a la Ordenanza N° 5.118/1991, referida a arbolado público de la ciudad de Rosario, el siguiente texto:

**"Artículo 4° bis.-** El plan de forestación y reforestación elaborado por el municipio deberá incluir la implantación de especies nativas de la región en espacios públicos de la ciudad.

La incorporación de las mismas será de manera progresiva, en un plan escalonado hasta llegar, en los cinco años posteriores a la aprobación de la incorporación del presente artículo, a que el 50% de las especies utilizadas para la forestación de espacios públicos sean especies nativas".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 22 de Abril de 2021.-**

  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 257.268-P-2020 C.M.-**

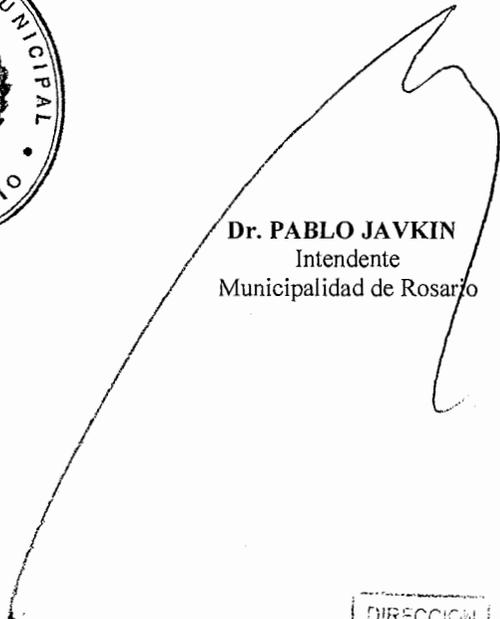
Rosario, 05 de mayo de 2021.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

JC

  
**LIC. MARIA CANTORE**  
Subsecretaria de Ambiente  
Municipalidad de Rosario





**Dr. PABLO JAVKIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

23

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO JUN 2021
SALIO
INTERVINO 